



Gobernación
del Atlántico

ATLANTICO
LÍDER!

GOBERNACION DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

CIRCULAR No. 0009-19

DE: SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PARA: RECTORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO PARTICIPANTES EN PROCESO
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL

ASUNTO: NUEVO ACUERDO DE EVALUACION DE DESEMPEÑO LABORAL –
EDL No. 617 del 2018

FECHA: 19 FEB 2019

Me permito informarles que la Secretaria de Educación Departamental mediante la Resolución No. 0144 del 1 de febrero de 2019, Adoptó el nuevo sistema tipo de evaluación de desempeño laboral de los empleados públicos de carrera administrativa y en periodo de prueba, de conformidad con la señalado en el Acuerdo 617 del 10 de octubre de 2018, emanado de la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC.

Por lo anterior, se conformó la Comisión evaluadora en el evento que el jefe inmediato del funcionario evaluado sea de carrera, provisional o se encuentre en periodo de prueba, como lo establece la Resolución No. 0216 del 6 de febrero de 2019, emanada de la Secretaria de Educación.

Atendiendo los lineamientos establecidos en dicho acuerdo, la nueva forma de evaluar a los funcionarios en carrera administrativa para el periodo de tiempo comprendido del 1/feb/2019 al 31/ene/2020 será a través del aplicativo SEDEL, dispuesto en la Página Web de la CNSC, utilizando el usuario y la contraseña que la Secretaria de Educación les otorgará una vez la CNSC haya creado el usuario para el ente territorial.

En cuanto a la concertación de los compromisos a evaluar durante el período anual (2019 al 2020), se deben realizar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes del inicio del período de evaluación anual (21 de febrero de 2019). Dicha concertación se realizará de manera provisional en el formato de acta anexo a esta circular. Teniendo en cuenta que a la fecha la CNSC no ha creado los usuarios correspondientes para el ingreso al aplicativo. Una vez sean creados los correspondientes usuarios se cargará lo concertado en el formato de acta al aplicativo SEDEL.



GOBERNACION DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

- **Compromisos Funcionales:** El número de compromisos a concertar para el periodo anual no deberá ser superior a cinco (5) y para el Período de Prueba máximo tres (3). Estos tendrán un peso porcentual del 85% de la calificación total.
- **Compromisos Comportamentales:** El número de compromisos a concertar para el periodo anual y periodo de prueba será entre tres (3) y cinco (5) y tendrán un peso porcentual del 15% de la calificación definitiva del evaluado.

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 20 del vigente acuerdo, corresponde al Secretario de Educación o quien haga sus veces, fijar uno de los compromisos para todos los servidores públicos que hacen parte de la planta administrativa de las Instituciones educativas; los compromisos deberán ser evaluados por el rector o director rural, según el caso, al final del periodo de evaluación. Por lo anterior, el compromiso fijado para todos los funcionarios administrativos sujetos a evaluación que laboran en las instituciones educativas es:

META (Aplica para todos los niveles)	COMPROMISOS LABORALES (Obligatorio)	RESPONSABLE
Asistir y apoyar al 100% los procesos que regulan el funcionamiento y gestión administrativa de los Establecimientos Educativos.	Desarrollar de forma eficiente y planificada los diferentes trabajos asignados, que aseguren la calidad y oportunidad del servicio brindado en el Establecimiento Educativo.	Todos los funcionarios administrativos que laboran en las I.E. del Dpto. sujetos a evaluación

Es importante recordar que el formato de acta para la concertación de compromisos a evaluar, debe ser radicado con un oficio remisorio por cada institución, en la oficina de Atención al Ciudadano -SAC.

Agradezco la atención y cumplimiento a la presente.

Cordialmente,


MARÍA ELENA IGLESIAS MEZA

Subsecretaria Administrativa y Financiera